

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Pgs.		
"Boletín Oficial del Estado"			
Administración Central			
Ministerio de Industria y Comercio			
Circular número 546, por la que se anula la 541 y se fijan los precios de venta al público de las carnes	74	Ayuntamiento de Los Tojos	76
Anuncios Oficiales			
Gobierno civil de Santander	75	Obispado de Santander	76
Jefatura de Obras Públicas de Santander	76	Administración de Justicia	
Distrito Minero de Santander	76	Providencias judiciales	76
Anuncios de Subastas			
Ayuntamiento de Santander	76	Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Corvera de Toranzo y Reinosa	77
		Anuncios Particulares	
		Sociedad anónima Cervezas de Santander	77
		Consulado de los Países Bajos	77

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**ADMINISTRACION CENTRAL****Ministerio de Industria y Comercio****COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
Y TRANSPORTES***Sección Precios y Mercados**Alcance de la Circular***CIRCULAR NUMERO 546**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de diciembre de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" número 2, de 2 de enero de 1946), continuarán en régimen de libertad de contratación, circulación y venta las reses de abasto de las especies bovina, ovina y caprina, así como sus carnes, con las limitaciones que establece la presente Circular.

Precio de venta de la carne

Artículo 1.º De conformidad, igualmente, con la expresada Orden ministerial, se señalan para la venta al público, de las carnes, los precios que a continuación se detallan, y que regirán en todos los pueblos de cada provincia a partir del día 7 de enero. Tales precios se incrementarán únicamente con los arbitrios e impuestos municipales que tengan establecidos los respectivos Ayuntamientos, siendo obligatorio, por parte de los carniceros, el tener expuesto, en lugar visible de sus establecimientos, un cartel con los precios de venta que se señalan, incluidos dichos gravámenes.

TABLA DE PRECIOS*Provincia de Santander*

Primera, sin hueso: vacuno, 13,65 pesetas kilogramo; ternera, 20,10 pesetas kilogramo.
 Segunda, sin hueso: vacuno, 10,20; ternera, 15,40.
 Riñones: vacuno, 17,05; ternera, 17,05.
 Sebo: vacuno, 5,10; ternera, 5,10.
 Huesos, vacuno, 0,85; ternera, 0,85.
 Chuletas, lanar y cabrío: mayor, 11,65 pesetas kilogramo; menor, 13,90 pesetas kilogramo.
 Pierna, lanar y cabrío: mayor, 11,65; menor, 13,90.
 Paletilla, lanar y cabrío: mayor, 10,55; menor, 11,75.
 Falda y pescuezo, lanar y cabrío: mayor, 7,40; menor, 8,55.
 Chuletas y piernas: lechales, 15,25 pesetas kilogramo.
 Paletilla: lechales, 11,40 kilogramo.
 Asadura: lechales, 5,60 (unidad).
 Cabeza: lechales, 2,85 (unidad).
 Patas: lechales, 1,80 (las cuatro).

Consignaciones del ganado

Artículo 2.º En las capitales de provincia y poblaciones en que, de acuerdo con el informe del Sindicato Vertical de Ganadería, se considere necesario por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, las reses o canales foráneas serán consignadas exclusivamente al mencionado Sindicato, Sociedades de Tratantes o Entradores legalmente constituidas, que estén al corriente en el pago de sus tributos de carácter fiscal, así como a los servicios comerciales de los Ayuntamientos que tengan establecida esta organización para la recepción y liquidación de las reses que se les consignen.

Limitación en el sacrificio de reses

Artículo 3.º En las poblaciones próximas a las capitales citadas en el artículo anterior, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos determinarán el número máximo de reses de las distintas especies que deban sacrificarse en las mismas con destino a su propio abastecimiento, sin que dicho número pueda rebasar el promedio diario de consumo habido durante la época de libertad de precios de la carne.

Igual medida podrá tomarse en otras localidades que las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos estimen conveniente.

Adquisición de reses para suministro a tablajeros

Artículo 4.º Las canales de las reses sacrificadas, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden del Ministerio de Agricultura antes citada, así como las que entren de los mataderos foráneos legalmente autorizados para ello, serán adquiridas por la Sección de Tablajeros del Sindicato Provincial de Ganadería correspondiente, que las distribuirá entre dichos industriales carniceros o entidades que habitualmente venían consumiéndolas.

Adquisición de despojos comestibles e industriales

Artículo 5.º Los despojos comestibles e industriales de las reses mencionadas en el artículo anterior, serán adquiridas por las secciones correspondientes de despojeros o triperos de los Sindicatos Provinciales de Ganadería a unos precios que periódicamente propondrán los referidos Sindicatos a la aprobación de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos respectivas.

Separación y clasificación de ventas de las carnes

Artículo 6.º Se autoriza a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes para que en las capitales de provincia en que lo consideren conveniente, la venta al público de carnes de ternera, cordero y cabrito lechal se realice, necesariamente, en establecimientos distintos a los que se expenden las demás clases.

Los industriales carniceros que deseen despachar única y exclusivamente las citadas carnes lo solicitarán, en dichas capitales, de las respectivas Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, cuyas peticiones serán resueltas por los indicados Organismos, previo informe del Sindicato de Ganadería.

Campana chacinera

Artículo 7.º La adquisición, circulación, matanza e industrialización de las reses de cerda destinadas a la elaboración de productos cárnicos continuarán acomodadas a las normas establecidas a este respecto en la Circular de esta Comisaría número 533, de 28 de julio de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" número 213).

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Fiscal superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes. 47

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de enero de 1946).

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

SECCION DE INDUSTRIA TARIFAS DE ELECTRICIDAD DE "ELECTRA DE COS"

Como consecuencia de la instancia elevada al ilustrísimo señor director general de Industria, con fecha 25 de enero del corriente año, por 23 empresas de suministro de energía eléctrica solicitando aumento de sus tarifas de venta, que compensarán en parte los grandes incrementos de gastos que han expe-

rimentado estas explotaciones, la Dirección General de Industria, apreciando en parte la justicia de la petición, autoriza, con fecha 14 de noviembre corriente, a la Delegación de Industria de Santander para proponer a este Gobierno civil la aprobación de las modificaciones que se detallan para cada una de las tarifas que han estado vigentes hasta ahora.

En su vista, he resuelto autorizar a "Electra de Cos" para la aplicación de las tarifas vigentes que a continuación se indican, con las modificaciones propuestas por la Dirección General de Industria:

TARIFAS DE APLICACION ACTUAL

Alumbrado de tanto alzado.-Tarifa primera

Una lámpara de 16 vatios, al mes.....	2,00 pesetas.
" " de 25 " " "	2,75 "
" " de 40 " " "	3,75 "
" " de 60 " " "	4,75 "
" " de 75 " " "	6,00 "
" " de 100 " " "	8,00 "

Tarifa segunda

Dos lámparas de 16 vatios, al mes	4,00 pesetas.
Tres lámparas de 16 vatios, al mes.....	6,00 "

Alumbrado por contador.-Tarifa tercera

Hasta un hectovatio hora	3,95 pesetas.
De 1 a 59 hectovatios hora	0,03 "
Llegando a 6 KV de consumo, a.....	0,95 "
" a 10 " " " "	0,90 "
" a 15 " " " "	0,85 "
" a 25 " " " "	0,80 "
" a 50 " " " "	0,75 "
" a 100 " " " "	0,70 "
" a 150 " " " "	0,65 "
" a 200 " " " "	0,60 "
De 200 KV en adelante, a	0,55 "

A este importe hay que agregar los impuestos establecidos o que puedan establecerse, incluso el timbre de póliza.

El contador será de cuenta del abonado, y, en caso contrario, pagará el alquiler del mismo a la Electra, a razón de una peseta por mes.

Tarifas cuarta, electromotores, calefacción y usos domésticos

Servicio por contador

Los primeros 2.500 KVH del consumo mensual, a	0,30 pesetas.
" siguientes 2.500 " " " " " "	0,27 "
" " 5.000 " " " " " "	0,24 "
" " 10.000 " " " " " "	0,21 "
" " 20.000 " " " " " "	0,17 "
" restantes, a	0,13 "

El abonado se compromete a satisfacer, como mínimo de consumo por cada KV instalado, quince pesetas mensuales.

Se autoriza

Tanto alzado

16 V	3,50 pesetas al mes.
25 "	5,00 " " "
40 "	7,00 " " "
60 "	9,60 " " "
75 "	11,25 " " "

Alumbrado contador

Aumento sobre los actuales, del 15 por 100.

Fuerza motriz contador

Aumento sobre los actuales, del 25 por 100.

Los mínimos de consumo no podrán exceder de los que autoriza el Reglamento de Verificaciones eléctricas en su artículo 83.

Santander, 27 de diciembre de 1945.—El Gobernador civil, Joaquín Reguera Sevilla. 80

Derechos de inserción: 156 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concurso de peones camineros

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado y en la orden de convocatoria de 2 de octubre del año último, para cubrir seis plazas (6) de peones camineros de entrada en el escalafón de esta provincia, más veintidós (22) en expectativa de ingreso para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo, esta Jefatura ha resuelto que el Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas, quede integrado por el ingeniero jefe que suscribe, como presidente; ingeniero don Antonio Ruiz y Ruiz, como vocal, y por el ayudante de Obras Públicas don Hipólito Barbero Gil, como secretario, todos afectos a esta dependencia.

Se señalan los días y horas del mes de marzo del corriente año que a continuación se expresan para efectuar los exámenes, en el local de esta Jefatura, ateniéndose los interesados al siguiente orden:

Día 6 de marzo, a las nueve de la mañana, los comprendidos entre los números 1 al 34, ambos inclusive.

Día 8 de marzo, a las nueve de la

mañana, del número 35 al 68, ambos inclusive.

La relación de todos los solicitantes admitidos, con su número de orden de examen, se halla expuesta en el tablón de anuncios de esta Jefatura; señalándose en dicha relación los que tienen la documentación incompleta, para que puedan completarla antes de los exámenes; debiendo venir provistos de pluma con mango, lápiz y goma, para las distintas operaciones de escritura y aritmética que se efectúen.

Santander, 24 de enero de 1946.
El ingeniero jefe, Pedro Ansorena. 139

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Otorgamiento de las concesiones de explotación "La Esperada", número 15.430, y "Rosario", número 15.431

El ilustrísimo señor director general de Minas y Combustibles, con fechas 3 y 8, respectivamente, del corriente mes de enero, se ha servido conceder y otorgar las concesiones de explotación "La Esperada", número 15.430, solicitada y demarcada con veinte pertenencias de mineral de ocre, en término de Rasines, por don Felipe Sanz Paracuellos, y la "Rosario", número 15.431, solicitada y demarcada con veinticuatro pertenencias de mineral de ocre, en término de Rasines, por don Manuel San Martín Larrea, sin más condiciones que las generales de Ley y Reglamento.

Lo que, por el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace saber a sus interesados y al público en general, en cumplimiento del artículo 22 de la vigente Ley de Minas.

Santander, 28 de enero de 1946.
El ingeniero jefe, J. Luna. 141

Aprobación gubernativa del registro minero "Guadalupe", número 15.424

El excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia de Santander, por Decreto fecha de hoy, y en virtud del artículo 55 del vigente Reglamento de Minas, se ha servido aprobar el expediente de registro minero denominado "Guadalupe", número 15.424, solicitado con seis pertenencias de mineral de pirita de hierro y cobre en el término de Tresviso.

Lo que, por el presente anuncio, se hace saber al interesado,

público en general, en cumplimiento de lo que expresa el citado Decreto.

Santander, 22 de enero de 1946.
El ingeniero jefe, José Luna. 120

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Se pone en conocimiento del público que la subasta aplazada de cajones y puestos en los mercados del Este y la Esperanza se celebrará el día 11 de febrero, a las doce horas, en el Salón de actos públicos de este Palacio Consistorial, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en el Negociado de Policías de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 24 de enero de 1946.
El alcalde (ilegible). 133

Derechos de inserción: 16 ptas.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

El día 4 del próximo febrero tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Los Tojos el acto de la celebración de la subasta compuesta de un lote de haya, procedente de cortas fraudulentas, con un volumen de metros cúbicos de 14,976, tasadas en 1.497;60 pesetas.

El postor habrá de cubrir la tasación e ingresará, en concepto de fianza, el 10 por 100 del valor de lo tasado, siendo admitidos los pliegos el mismo día de la subasta.

Los Tojos a 20 de enero de 1946.
El alcalde, Justo Macho. 131

Derechos de inserción: 19 ptas.

OBISPADO DE SANTANDER

Patronato de la Institución benéfica "Hospital de Ruiloba", fundado por doña Correa del Pomar

Por el Patronato de esta Institución, autorizado por el Ministerio de la Gobernación, se procede a la venta en pública subasta de media casa, radicante en la calle de la Visitación, señalada con el número 9, y de una casa, señalada con el número 16 de la calle del Carmen, ambas de la ciudad de Jerez de la Frontera.

Mencionada subasta tendrá lugar en la forma y condiciones que

se determinan en el correspondiente pliego, que para su examen estará a disposición de quienes interese en la Secretaría de Cámara del Obispado de Santander, Secretaría de la Junta de Beneficencia de Santander y de la de Cádiz, transcurridos treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cádiz.

Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia de Santander.

Santander, 25 de enero de 1946.
El patrono, José, Obispo de Santander.

Derechos de inserción: 43,50 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo

En los autos del juicio abintestato por fallecimiento de don Diego Castanedo Palacio y su esposa, doña Ramona Cano Ahedo, vecinos que fueron de Rada, término municipal de Voto, seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Francisco Trueba Hazas, en nombre y representación de don Julián Torralvo Fernández, en nombre éste de la menor María Asunción Catalina Torralvo Castanedo, de la que es tutor, se ha dictado auto en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

"Que debía aprobar y aprobaba las operaciones divisorias hechas por el contador partidor don Dionisio Martín Galache, en cuanto a los bienes que forma la herencia, de los causantes don Diego Castanedo Palacio y su esposa, doña Ramona Cano Ahedo, y en su virtud, debía mandar y mandaba protocolizar dichas particiones, con testimonio de este auto, en los registros del notario de esta villa don Ignacio Nart, previo reintegro del papel sellado correspondiente, y una vez se haya notificado este auto en forma a las partes, librándose en lo que se refiere a los ausentes ya citados, don Enrique y don Pedro José Castanedo Cano, los edictos correspondientes, que serán fijados en el sitio de costumbre y publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Entréguese a cada interesado lo que a los mismos hubiere sido adjudicado con los títulos de propiedad puesta en estos autos por

el secretario refrendante nota expresiva de la adjudicación.

Así lo proveyó, manda y firma el señor don Antonio Gómez Reino, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido: doy fe.—A. Gómez Reino.—Ante mí, José Mel. Martínez Salviejo.” (Rubricado).

Hay un sello del Juzgado de primera instancia de Laredo.

Y para la notificación en forma de todas aquellas personas que tuvieran algún derecho sobre la herencia de que se trata, expido el presente, en Laredo a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—José Mel. Martínez Salviejo.

Derechos de inserción: 79,75 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cabuérniga

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de Cabuérniga y su partido,

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía sobre ejercicio de acción negatoria de servidumbre de luces, promovido y dirigido por don Isidoro del Ribero y Andrés, abogado del Ilustre Colegio de Bilbao, en nombre de su poderdante, doña Josefa Andrés - Fernández Gayón y Barrie, representado por el procurador habilitado don Eduardo Bustamante Macho, contra los herederos de don Santiago Gómez Sañudo, doña Manuela y don Juan Gómez García, y doña Cándida García Ansorena, representados: la primera y la última por el procurador habilitado don Enrique Rodríguez y García de los Salmones, y declarado en rebeldía el segundo, se dictó sentencia con fecha diez de los corrientes, cuyo fallo dice:

“Fallo: Que procede estimar, sin imposición de costas para los demandados doña Manuela y don Juan Gómez García, y doña Cándida García Ansorena, la demanda formulada contra los mismos por don Isidoro del Ribero y Andrés, y en su consecuencia, condenar a los demandados a retirar las vistas que han establecido en la fachada Sur del edificio de su propiedad, que linda con la huerta a que se refiere el primer resultado de esta sentencia, cerrando el hueco de ilegales dimensiones practicado en dicha pared. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Francisco Obregón.” (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, rebelde, don Juan Gómez García, vecino de Cabezón de la Sal, expido y firmo el presente edicto, en Cabuérniga a once de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El juez, Francisco Obregón.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 72,25 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Esta Alcaldía hace público que durante el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, pueden los familiares de los fallecidos durante los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 1935 solicitar el traslado de los restos y la retirada de atributos, toda vez que, habiendo cumplido el tiempo reglamentario, se procederá a la exhumación de los restos mencionados; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber reclamado los restos y atributos de referencia, se entiende que renuncian a todo derecho los que se hallen en posesión del mismo.

Santander, 24 de enero de 1946.
El alcalde (ilegible). 130

Ayuntamiento de CORVERA DE TORANZO

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este municipio, y por plazo de quince días, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1946.
Ordenanza del arbitrio sobre gas y electricidad.

Ordenanza del impuesto de Usos y Consumos de la tarifa quinta.

Corvera de Toranzo, 30 de diciembre de 1945.—El alcalde, Jesús Ortiz.

Ayuntamiento de REINOSA

Formado el Repartimiento General sobre Utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1943, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes interesados en el mismo que los documentos correspondientes se hallan de mani-

fiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, durante el plazo de quince días, computados a partir de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, dentro de los cuales y los tres días siguientes podrán formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las que sólo serán admitidas si se fundan en hechos concretos, precisos y determinados y contienen las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 510 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Reinosa, 23 de enero de 1946.—El alcalde, Jesús Díaz. 132

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA CERVEZAS DE SANTANDER

A partir del primero de febrero próximo se procederá en las oficinas de la sociedad, calle San Fernando, número 14, Santander, y horas de nueve a doce, a la entrega de una acción nueva con cupón número 34 y siguientes, por cada once cupones número 32 de las acciones en circulación, en cumplimiento del acuerdo de la junta general del 29 de diciembre pasado.

Santander, 29 de enero de 1946.

Derechos de inserción: 18,50 ptas.

CONSULADO DE PAISES BAJOS

Canje de la moneda-papel holandesa

Para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, se advierte que el Gobierno Neerlandés ha dictado una disposición ofreciendo posibilidades para el canje de la moneda-papel holandesa.

El plazo concedido para solicitar el canje finaliza el 28 de febrero próximo, debiendo los interesados personarse, antes de indicada fecha, en las oficinas de don Modesto Piñeiro Riquelme, sitas en esta capital, Paseo de Pereda, número 27, entresuelo, donde podrán obtener la oportuna información y formalizar los requisitos relacionados con las peticiones de canje.

Santander, 28 de enero de 1946.
El cónsul de los Países Bajos, Alfredo Piris del Campo.

Derechos de inserción: 28,50 ptas.

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, Boletín "Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de enero de 1946

	Págs.		Págs.
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n. 139. Dando instrucciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944, sobre guías de pertenencia para particulares ...	1	provincial de Caminos vecinales al camino interprovincial de Salcedillo (Palencia) al camino nacional de Palencia a Santander	49
Circulares números 140 y 141, por las que se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en los Ayuntamientos que se citan...	2	Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de noviembre de 1945	58
Circular n.º 141. Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas durante el pasado mes de octubre de 1945	14	Anunciando los suministros durante el pasado mes de diciembre de 1945	59
Circular n.º 142. Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas durante el pasado mes de noviembre de 1946	22	"Boletín Oficial del Estado"	
Circular n.º 1. Anunciando la ausencia del excelentísimo señor don Joaquín Reguera Sevilla, Gobernador civil de la provincia.	25	Presidencia del Gobierno	
Circular n.º 2. Relación de ferias y mercados autorizados en esta provincia	38	Decreto de 24 de diciembre de 1945, por el que se dan normas para la renovación de padrones municipales y formación del registro estadístico de residentes mayores de edad	29
Circular n.º 3. Declarando la extinción oficial de Perineumonía exudativa contagiosa en el Ayuntamiento de Astillero	45	Orden de 10 de enero de 1946, sobre intervención y tasa de la alfalfa	66
Circulares números 4 y 5. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan	45	Ministerio de la Gobernación	
Excmo. Diputación provincial de Santander		Orden de 26 de noviembre de 1945, por la que se dan normas para el embalsamamiento de cadáveres	39
Anunciando acuerdo de continuación de la Ordenanza para la exacción del arbitrio provincial sobre los aprovechamientos forestales de la provincia	25	Decreto de 14 de diciembre de 1945, por el que se regula el ingreso y pago de estancias de enfermos en los Sanatorios antituberculosos	46
Anunciando acuerdo de la Comisión Gestora provincial para incluir en el Plan		Orden de 31 de diciembre de 1945, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de antigüedad convocado para provisión en propiedad de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria	59
		Ministerio de Hacienda	
		Orden de 29 de diciembre de 1945, sobre aprobación provisional por las Delegaciones	

	Págs.		Págs.
de Hacienda de los presupuestos ordinarios de las Corporaciones locales	26	Gobierno civil de Santander	31
Ministerio de Trabajo		Confederación Hidrográfica del Ebro	31
Orden de 24 de diciembre de 1945, por la que se deja sin efecto la jornada extraordinaria de trabajo en las minas de carbón	2	Delegación provincial de Trabajo de Santander	34
Decreto de 7 de diciembre de 1945, por el que se hace extensiva la opción del párrafo tercero del artículo ochenta y uno de la Ley de contrato de trabajo a los trabajadores que ostenten cargos de dirección y gobierno en Sindicatos y entidades sindicales menores que fueren despedidos sin causa justificada	26	Distrito Minero de Santander	34
Ministerio de Agricultura		Junta provincial de Beneficencia de Santander	34
Orden de 29 de diciembre de 1945, por la que se fijan los precios de tasa para la carne en matadero	50	Gobierno civil de Santander	35
Administración Central		Gobierno civil de Santander	41
Ministerio de la Gobernación		Junta provincial de Beneficencia de Santander	41
Resolviendo el concurso convocado por Ordenes de 20 de diciembre de 1944 y 9 de abril de 1945, para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan	5	Distrito Minero de Santander	41
Conclusión de la relación de los señores que han sido designados para las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, en virtud del concurso convocado al efecto	9	Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	46
Circular por la que se dan instrucciones a los Ayuntamientos respecto de los gastos de formación del Censo Electoral de Cabezas de Familia	33	Confederación Hidrográfica del Ebro	47
Ministerio de Educación Nacional		Gobierno civil de Santander	52
Circular para la aplicación de la Orden ministerial de 15 de noviembre último, sobre tramitación de expedientes de Escuelas Privadas	66	Delegación provincial de Trabajo de Santander	52
Ministerio de Industria y Comercio		División Hidráulica del Norte de España	52
Circular número 546, por la que se anula la 541 y se fijan los precios de venta al público de las carnes	74	Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander	53
Anuncios Oficiales		Distrito Minero de Santander	53
Confederación Hidrográfica del Ebro	2	Distrito Forestal de Santander	53
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	3	Junta de Clasificación y Revisión	53
Delegación provincial del Trabajo de Santander	3	Gobierno civil de Santander	61
Confederación Hidrográfica del Ebro	7	Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	62
Gobierno civil de Santander	8	Distrito Minero de Santander	62
Junta provincial de Beneficencia de Santander	11	Delegación provincial de Trabajo de Santander	62
Delegación Técnica Especial	11	Gobierno civil de Santander	67
Gobierno civil de Santander	18	Jefatura Agronómica de Santander	67
		Delegación provincial de Trabajo de Santander	68
		Distrito Minero de Santander	69
		Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander	69
		Gobierno civil de Santander	75
		Jefatura de Obras Públicas de Santander...	76
		Distrito Minero de Santander	76
		Administración Económica	
		Delegación de Hacienda de Santander	18
		Administración de Propiedades y Contribución Territorial	31
		Delegación de Hacienda de Santander	54
		Delegación de Hacienda de Santander	63
		Anuncios de Subastas	
		Junta provincial de Beneficencia de Santander	3
		Ayuntamiento de Santander	11
		Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	11
		Dirección General de la Guardia civil	19
		Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	19
		Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	27
		Ayuntamiento de Miera	27
		Ayuntamiento de Santander	32
		Junta vecinal de Puenteviego	32
		Junta vecinal de Cóbreces	35
		Juzgado de primera instancia número tres de Bilbao	42

	Págs.		Págs.
Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Madrid	47	Ayuntamiento de Soba	32
Ayuntamiento de Luena	48	Ayuntamientos de: Santander, Peñarrubia, Valdeprado del Río, Potes, Penagos, Voto y Campóo de Yuso	36
Junta vecinal de Caviedes	54	Ayuntamientos de: Cabezón de Liébana, Ríotuerto, Ampuero, Anievas, Reocín, Cartes, Vega de Pas, Cabuérniga, Ruento, Udías, Castro Urdiales, Santa Cruz de Bezana, Camargo, Valdáliga y San Vicente de la Barquera	43
Ayuntamiento de Ruento	63	Ayuntamientos de: Santander y Ramales ...	48
142.ª Comandancia de la Guardia civil, de Santander	69	Ayuntamientos de: Liérganes, Valderredible, Reinosa, Ríotuerto, Noja, Potes y Junta administrativa de Mataporquera	56
Ayuntamiento de Santander	76	Ayuntamientos de: Santoña, Medio Cudeyo y Herrerías	64
Ayuntamiento de Los Tojos	76	Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de la Sal, Castro Urdiales y Valderredible	72
Obispado de Santander	76	Ayuntamientos de: Santander, Corvera de Toranzo y Reinosa	77
Administración de Justicia		Anuncios Particulares	
Providencias judiciales, páginas 3, 12, 20, 27, 32, 35, 42, 48, 54, 63, 69 y	76	Banco Mercantil de Santander	8
Administración Municipal		Monte de Piedad de Santander	36
Ayuntamiento de Ríotuerto	4	Sociedad anónima Cervezas de Santander ...	77
Ayuntamientos de: Santander y Bárcena de Cicero	8	Consulado de los Países Bajos	77
Ayuntamientos de: Arenas de Iguña y Barreyo	12		
Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana, Valdáliga, Ampuero y Val de San Vicente	20		
Ayuntamientos de: San Pedro del Romeral, Luena, Ruiloba, Santa María de Cayón y Hermandad de Campóo de Suso	28		